



Tegucigalpa, M.D.C.
05 de Julio de 2021

Oficio No. 1775 -SG-2021

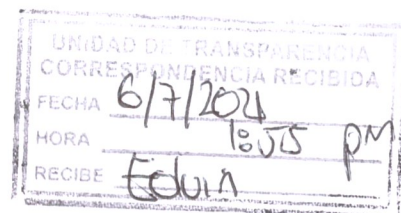
**LICENCIADA
LESLY BARAHONA
JEFE DEPTO DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA**

Licenciada Barahona:

En relación al Oficio No. 428-UT-2021, en donde solicita que se remitan las resoluciones, por este medio le remito las copias fotostáticas de las mismas que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a celebrado con las diferentes Personas Jurídicas correspondiente al año 2021. Que A continuación le detallo:

Resolución de orden de inicio No. 140-2021 correspondiente a la Licitación Privada de Servicios de Seguridad para la Región Departamental de Cortes. Y la Resolución 147-2021 correspondiente a Servicios de Limpieza Múltiples. Es importante hacer nota que el resto de los expedientes están siguiendo su trámite legal correspondiente y aún no han llegado al nivel de resolución.

Sin otro particular me suscribo de usted.



Atentamente,


ABOG. SARA DEL CARMEN ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL S.S.

CC: Archivo

ML.

RESOLUCION No. 147-2021-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Oficio No. **1624-2021-GA** de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, firmado por el Licenciado Víctor Rene Juárez Valle, Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado, con el cual se solicita rectificación de la resolución No. **114-2021-SS** de fecha 19 de mayo de 2021, debido a que por error involuntario de dicha gerencia, señala en la estructura presupuestaria ORG: 172, siendo lo correcto ORG: 001. Dicha resolución obra en el expediente No. 277-2021, a nombre de la sociedad mercantil **SERVICIOS MULTIPLES S.A, (SERMUSA)**. (Ver folio 378).

CONSIDERANDO (1): Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, emitió Resolución No. **Nº 114-2021-SS** de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, en la que en su parte resolutive expresa: ... **PRIMERO...** **SEGUNDO: LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS A AFECTAR PARA REALIZAR DICHO PAGO SON LAS SIGUIENTES:** a) **NIVEL CENTRAL:** Inst. 0060, GA. 001, UE. 053, PROG. 001, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 05, FTE: 11, ORG: 172, OBJETO DEL GASTO 23500, b) **HOSPITAL DE TELA:** Inst: 0060, GA: 015, UE: 014, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 172, OBJETO DEL GASTO: 23500, c) **INSTITUTO NACIONAL CARDIOPULMONAR:** Inst: 0060, GA: 003, UE: 002, PROG. 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 172, OBJETO DEL GASTO 23500; d) **HOSPITAL SAN FELIPE:** Inst: 0060, GA: 018, UE: 017, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA 01, FTE: 11, ORG: 172, OBJETO DEL GASTO 23500; e) **HOSPITAL ROATAN:** Inst: 0060, GA: 027, UE: 026, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 172, OBJETO DEL GASTO: 23500; f) **HOSPITAL DE EL PROGRESO:** Inst: 0060, GA: 017, UE: 016, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE, 11, ORG: 172, OBJETO DEL GASTO: 23500; g) **HOSPITAL GABRIELA ALVARADO:** Inst: 0060, GA: 005, UE: 004, PROG: 20, SUBPROG: 000, PROY. 0000, ACT/OBRA: 001, FTE. 11, ORG: 172, OBJETO DEL GASTO: 23500. **TERCERO: ... CUARTO: ...**

CONSIDERANDO (2): Que mediante providencia de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la cual corre agregada a folio 374 se tuvo por recibido el Oficio No. **1624-2021-GA** de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, firmado por el Licenciado Víctor Rene Juárez Valle, Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado, mismo que se mandó a agregar a sus antecedentes.- Asimismo se ordenó rectificar la resolución No. **114-2021-SS** de fecha 19 de mayo de 2021, únicamente en lo referente a la estructura presupuestaria.

GA

CONSIDERANDO (3): Que la **Ley de Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 128** establece que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.” Tal como es el caso que nos ocupa, donde se estableció el ORG: 172 erróneamente en la estructura presupuestaria para hacer efectivo el pago a favor de la **SOCIEDAD SERVICIOS MULTIPLES, S.A. (SERMUSA)**, estructuras que fueron indicadas en su momento por parte de la Gerencia Administrativa en su informe correspondiente de fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno y que se consignaron en el considerando tercero de dicha resolución, siendo lo correcto ORG: 001. En tal sentido deberá rectificarse la Resolución N° **114-2021-SS** de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, únicamente en su considerando **TERCERO** y su parte dispositiva “**SEGUNDO**”, es decir lo relacionado a las estructuras presupuestarias ORG: 172. **Siendo lo correcto ORG: 001.**

POR TANTO: Esta Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República; 83, 128, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar la Resolución N° **114-2021-SS** de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, el **CONSIDERANDO TERCERO** último párrafo el cual deberá leerse de la siguiente manera: Las estructuras presupuestarias a afectar para realizar el pago son las siguientes: a) **NIVEL CENTRAL:** Inst. 0060, GA. 001, UE. 053, PROG. 001, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 05, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO 23500, b) **HOSPITAL DE TELA:** Inst: 0060, GA: 015, UE: 014, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO: 23500, c) **INSTITUTO NACIONAL CARDIOPULMONAR:** Inst: 0060, GA: 003, UE: 002, PROG. 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO 23500; d) **HOSPITAL SAN FELIPE:** Inst: 0060, GA: 018, UE: 017, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA 01, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO 23500; e) **HOSPITAL ROATAN:** Inst: 0060, GA: 027, UE: 026, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO: 23500; f) **HOSPITAL DE EL PROGRESO:** Inst: 0060, GA: 017, UE: 016, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE, 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO: 23500; g) **HOSPITAL GABRIELA ALVARADO:** Inst: 0060, GA: 005, UE: 004, PROG: 20, SUBPROG: 000, PROY. 0000, ACT/OBRA: 001, FTE. 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO: 23500.

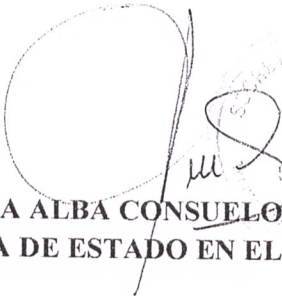
SEGUNDO: Parte dispositiva “**SEGUNDO**”, **LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS A AFECTAR PARA REALIZAR DICHO PAGO SON LAS SIGUIENTES:** a) **NIVEL CENTRAL:** Inst. 0060, GA. 001, UE. 053, PROG. 001, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 05, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO 23500, b) **HOSPITAL DE TELA:** Inst: 0060, GA: 015, UE:

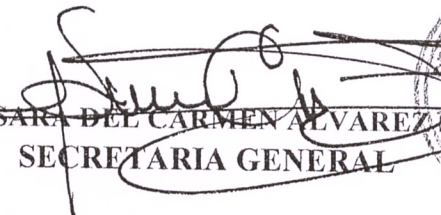


014, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO: 23500, c) **INSTITUTO NACIONAL CARDIOPULMONAR:** Inst: 0060, GA: 003, UE: 002, PROG. 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO 23500; d) **HOSPITAL SAN FELIPE:** Inst: 0060, GA: 018, UE: 017, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA 01, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO 23500; e) **HOSPITAL ROATAN:** Inst: 0060, GA: 027, UE: 026, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE: 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO: 23500; f) **HOSPITAL DE EL PROGRESO:** Inst: 0060, GA: 017, UE: 016, PROG 20, SUBPROG: 000, PROY: 0000, ACT/OBRA: 01, FTE, 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO: 23500; g) **HOSPITAL GABRIELA ALVARADO:** Inst: 0060, GA: 005, UE: 004, PROG: 20, SUBPROG: 000, PROY. 0000, ACT/OBRA: 001, FTE. 11, ORG: 001, OBJETO DEL GASTO: 23500.

TERCERO: Mantener vigentes las partes no modificadas de la resolución N° 114-2021-SS de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Administrativa para los efectos legales subsiguientes. **C U M P L A S E.**


LICENCIADA ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 140-2021-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós (22) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

VISTO: Para resolver la solicitud hecha por el Licenciado **VICTOR RENÉ JUAREZ** en su condición de Gerente Administrativo, mediante **Oficio No. 1548-GA.-2021** de fecha 21 de Junio del 2021, donde solicita se emita *Resolución de Inicio* que autorice llevar a cabo la **Licitación Privada No. 03-2021-SS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA REGIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTÉS AÑO 2021”**.-

CONSIDERANDO (01): La Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.

CONSIDERANDO (02): Que según lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 360, los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley; en consonancia con el Artículo No. 26 de la Ley de Contratación del Estado, donde establece que “Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de Contratación mediante decisión de la Autoridad competente”.-

CONSIDERANDO (03): Que de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponde al Secretario de Estado, como responsable de la Contratación, *la decisión inicial de la Contratación*. -

CONSIDERANDO (04): Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, está elaborando un proceso licitatorio a fin de garantizar los Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortés Año 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado.-

CONSIDERANDO (05): Que el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021, establece los montos exigibles a aplicar a las distintas licitaciones y para el presente proceso de *Licitación Privada* se enmarca específicamente en el numeral cuatro (4) “contratos de Suministros de Bienes y Servicios”,

por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS CON UN CENTAVO A SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 270,000.01 a L. 600,000.00)**

CONSIDERANDO (06): Que mediante el Oficio No. 1413-2021-GA, de fecha 07 de Junio del 2021 el Licenciado Víctor Juárez en su condición de Gerente Administrativo, solicita al Departamento de Licitaciones se realice el trámite correspondiente para la Contratación de los Servicios Subrogados de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortés.-

CONSIDERANDO (07): Que mediante Oficio No. 255-2021-SGP de fecha 03 de Junio del 2021 suscrito por el Licenciado Leonel Valladares, Subgerente de Presupuesto, notifica que *la modificación presupuestaria ya fue autorizada para comenzar con el proceso establecido y adjunta Reportes SIAFI- Estructura Presupuestaria que afectará la Contratación de los Servicios Subrogados de la Región Departamental de Cortés, la cual se detalla a continuación:*

Presupuesto Formulado y Modificaciones Presupuestarias por Estructura Programática										
Objeto del Gasto		Trf. Ben.	Ppto. Inicial	Aumentos	Disminuciones	Congelamiento	Aumentos Solicitados	Disminuciones Solicitadas	Congelamiento Solicitado	Vigente
Inst. 0060 Secretaría de Salud			0.00	827,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	827,021.00
GA: 034 GERENCIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CORTÉS			0.00	827,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	827,021.00
UE: 033 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTÉS			0.00	827,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	827,021.00
CalPro: 19 09 000 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN			0.00	827,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	827,021.00
Flr: 11 Tesoro Nacional			0.00	827,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	827,021.00
Org: 001 Tesorería General de la República - Efectivo			0.00	827,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	827,021.00
29220 Servicios de Vigilancia		0000	0.00	827,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	827,021.00
TOTAL GENERAL:			0.00	827,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	827,021.00

CONSIDERANDO (08): Que el presente proceso Licitatorio quedará condicionado en cuanto a la suscripción del contrato, ya que el mismo no podrá suscribirse hasta que no se cuente con la Aprobación presupuestaria del gasto, tal como lo establece el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente expresa *“La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con lo que se entenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la Aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento”*.-

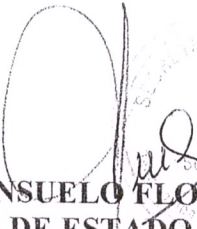
POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 1, 59, 61, 62, 64, 65, 68, 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1 letra a), 12, 23, 26, 38 numeral 2), 59 de la Ley de

Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 18, 37, 38 39 y 78, 149, 150 primer párrafo, 153 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 40 del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo; y 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021.-

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Departamento de Licitaciones adscrito a la Gerencia Administrativa, para que una vez cumplidos los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, dé inicio al procedimiento de la **Licitación Privada No. 03-2021-SS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA REGIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTÉS AÑO 2021”**.- En vista que se ha cumplido con el procedimiento establecido. Haciendo mención que la suscripción del contrato quedará condicionada a que se cuente con la Aprobación Presupuestaria del Gasto tal y como lo establece el Art. 39 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Licitaciones para que continúe el procedimiento de la **Licitación Privada No. 03-2021-SS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA REGIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTÉS AÑO 2021”**.- CUMPLASE.-


LICENCIADA ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

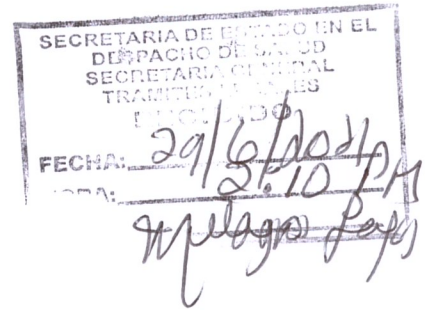

ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL



Oficio No. 428-UT-2021

Tegucigalpa MDC, 29 de junio, 2021.

Abogada
Sara Del Carmen Álvarez
Secretaría General
Su oficina



Estimada abogada Álvarez:

Respetuosamente solicito y con el propósito de actualizar el Portal de Transparencia y de cumplir con el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública nos brinde la siguiente información de **junio, 2021**.

1. Remitir copia de los **ACUERDOS MINISTERIALES, CONVENIOS Y CONTRATACIONES EMITIDOS EL MES DE JUNIO, 2021. (DEPARTAMENTO DE ACUERDOS).**
2. **REMITIR COPIA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MES DE JUNIO, 2021.**

Las copias de los acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos y resoluciones firmes deberán de ser enviados también en un cuadro institucional que contenga:

- a. Totalidad de acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos y resoluciones.
- b. Fecha que se dictó la acción.
- c. El numero correlativo.
- d. Una breve descripción del contenido.

Las copias de los convenios y contrataciones deberán de ser enviadas en un cuadro institucional que contenga como mínimo:

- I. La unidad administrativa que celebros el contrato (entidad de adquisiciones)
- II. Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones
- III. El procedimiento de adquisición y contratación
- IV. Tipo de contrato
- V. Número de firmas licitantes

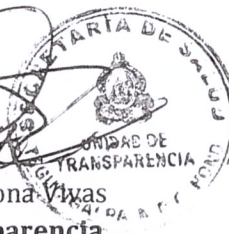
Unidad de Transparencia
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud
Tel: 2237-9702 <http://portalunico.iaip.gob.hn/>

- VI. Estimación del costo
- VII. Entidad administradora del contrato
- VIII. Títulos del contrato
- IX. Firmas del contrato
- X. El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato.
- XI. La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato.
- XII. Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.
- XIII. **Cláusula de Integridad** (Expresar si los contratos tienen cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo proceso)

Conforme a lo solicitado, se deberá entregar a más tardar el **martes 6 de julio, 2021**, al correo electrónico transparencia.saludhn@gmail.com. Fundamento la presente solicitud en los principios de máxima publicidad y los Lineamientos para Verificación de Información Pública en Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada (Acuerdo No. SO-027-2015, 13 de abril del 2015).

Agradezco su atención prestada a la presente, me despido de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima


Licenciada Lesly Barahona Vivas
Jefa Unidad de Transparencia



"Hay, pues, algo imprescindible, algo más importante que los intereses materiales, que la utilidad del presente, y es el honor del País y los derechos del Pueblo" **José Trinidad Cabañas**

Unidad de Transparencia
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud
Tel: 2237-9702 <http://portalunico.iaip.gob.hn/>